Posted on: 2023-03-23T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C1158904-03/23

Project Country: Peru

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: General - Public Sector Management

Project: “FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN

Loan N°./Financing: 4428-OC/PE

Contractor :
Name of Company:
CONSORCIO OVERLAP BRASIL - PERU
Country:
Brazil
Peru

Contract Amount:
Project ID: PE-L1231-2(4428-OC/PE)
Borrower/Bid No: SD 02-2022-OSCE-PBID

Contrato: 029-2022-OSCE/OAD-PBID

Este CONTRATO (el “Contrato”) se celebra el 29 del mes de setiembre de 2022, entre, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** (en adelante denominado el “Cliente”) de una parte, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20419026809, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo, cdra. 7 S/N, Jesús María, Perú, representado por la señora Claudia Janette Salaverry Hernández, con Documento Nacional de Identidad N° 09338343, Jefa de la Oficina de Administración (e), designada mediante Resolución N° D000013-2022-OSCE/PRE de fecha 17 de enero de 2022; y, de otra parte el **CONSORCIO OVERLAP BRASIL - PERU** (En adelante denominado el “Consultor**”** con RUC N° 20609961458**,** conformado por las empresas, cada una de las cuales serán responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor, según este contrato, a saber, **OVERLAP CONSULTORES EM MARKETING E FORMAÇÃO SOCIEDADE LTDA,** legalmente constituida de conformidad con las leyes de Brasil, con domicilio en Alameda Santos, 2326 – 15° andar, Cerqueira César – Sao Paulo – Brasil, debidamente representada por su Representante Legal en Perú, el señor Julio César Infante Paulino, identificado con DNI N° 41650953, cuyos Poderes se encuentran inscritos en el Asiento N° A00002 de la Partida Electrónica N° 13468640 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y **OVERLAP PERU S.A.C.** identificado con RUC N° 20547672420, con domicilio en Av. Las Camelias N° 256, interior 101B, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por Julio César Infante Paulino, con Documento Nacional de Identidad N° 41650953, designado en el asiento B00003 de la partida electrónica N° 12763845 del registro de personas jurídicas y por Roland Villegas Casquino, con Documento Nacional de Identidad N ° 09351231, designado en el asiento B00001 de la partida electrónica N° 12763845 del registro de personas jurídicas, formalizado a través del Contrato de Consorcio de fecha 07 de setiembre de 2022 y su adenda de fecha 08 de setiembre de 2022, con firmas legalizadas de los consorciados operadas ante Notario de Lima Julio Antonio del Pozo Valdez, debidamente representando por su Representante Común, el señor Julio César Infante Paulino, identificado con DNI N° 41650953, según acuerdo contenido en la Cláusula Sétima del referido contrato; señalando domicilio para efectos de notificaciones relacionados al presente servicio, en Av. Las Camelias N° 256, interior 101B, San Isidro, Lima; con teléfono:988 804801 / 994 031620 y con correo electrónico: jcinfante@vccon.com.pe y lbustamante@overlap.net, para la prestación del servicio de Consultoría “**Fortalecimiento y Consolidación de la Oficina de Transformación”** (los “Servicios”) que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

Según se indica en el Contrato de Consorcio y sus Adendas, la facturación de la operación comercial del presente contrato estará a cargo del CONSORCIO OVERLAP PERU – BRASIL con RUC N° 20609961458.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

El 27 de setiembre de 2022 mediante Memorando N° D000757.-2023-OSCE-PBID la Coordinadora General del Equipo General del Proyecto (EGP) solicita a la suscripción del presente Contrato, para brindar el servicio de **Fortalecimiento y Consolidación de la Oficina de Transformación"** teniendo en consideración lo siguiente

- La comunicación N° O-CAN/CPE-1968/2022-OSCE-BID, mediante el cual, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó su no objeción a los terminos de referencia y justificación para la selección directa del consorcio Overlap Perú SAC y Overlap consultores EM marketing e formaçao sociedade Ltda. Por S/ 341.374.

- Lo aprobado y remitido por por el Coordinador Tecnico del EGP mediante proveído N° D0000132-2022-OSCE-PBID-PAP, y el comite de selección, designado mediante Memorando Múltiple N° D000040-2022-OSCE-PBID en su informe de evaluación de fecha 08 de setiembre de 2022 que adjunta el Acta de Negcciación y el borrador de contrato negociado, adjudicando al consorcio Overlap Perú SAC y Overlap consultores EM marketing e formaçao sociedade Ltda (CONSORCIO OVERLAP BRASIL – PERU) por S/ 341,374.

- La comunicación N° O-CAN/CPE-2414/2022-OSCE-BID, mediante el cual, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó su no objeción a la contraction del Consorcio Overlap Perú SAC y Overlap consultores EM marketing e formaçao sociedade Ltda. Ltda (CONSORCIO OVERLAP BRASIL – PERU) por S/ 341,374.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de la República del Perú.
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en español y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es **S/ 341,374.00** (Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.

El Contratante efectuará las retenciones y detracciones (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, según sea el caso) establecidas por Ley, las que se pagarán directamente a la Administración Tributaria.

4. La fecha para la iniciación de los Servicios es el 30 de setiembre de 2022 en la ciudad de Lima. El plazo será de Trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de firmado el contrato. Este plazo no incluye los tiempos que el Equipo de Gestión del Proyecto (EGP) tomará para realizar las observaciones y su respectivo levantamiento.
5. El Coordinador Técnico del Proyecto será el coordinador y supervisor del Cliente, y el señor Luis Felipe Bustamante Ito será representante del Consultor para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Las partes serán responsables, la una frente a la otra parte por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato que les sea imputable a título de dolo o culpa
7. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo que no pueda solucionarse en forma amigable, deberá solucionarse mediante arbitraje de derecho, y será resuelta por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, conforme a las disposiciones del Reglamento Procesal del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, para lo cual las partes declaran someterse a la jurisdicción arbitral de la Cámara de Comercio de Lima (CCL). El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El español será el idioma oficial para todos los efectos. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:

a. Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas

Prohibidas” y Anexo 2 “Elegibilidad”);

(b) Apéndices:

Apéndice A: Términos de Referencia

Apéndice B: Expertos Clave y Hojas de Vida

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

Apéndice D: Garantía por Anticipo (No utilizado)

SUSCRITO:

Por y en nombre del **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado**

Claudia Janette Salaverry Hernández

Jefe de la Oficina de Administración del OSCE

Representante Legal del Cliente

Por y en nombre del **CONSORCIO OVERLAP BRASIL - PERU**

Julio César Infante Paulino

Representante Autorizado del Consultor

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/Contrato%20029-2022-%20Consorcio%20Overlap%20-%20Fortalecimiento%20Oficina%20de%20Transformaci%C3%B3n.pdf